ALPA CORRAL, 26 de febrero de 2026

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 2240/2026

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de los importes de los viáticos para las autoridades y personal municipal, dada la inflación determinada en el transcurso de los meses de octubre a diciembre 2025 inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Que el viático debe comprenderse como la asignación compensatoria por el desempeño de una comisión de servicios fuera de la localidad de Alpa Corral y que representan una compensación al desarraigo, riesgo accidental, horas de viaje y hasta el alojamiento hotelero; todo esto para quien viaja en forma permanente, periódica y/o extraordinaria.

Que estos deben asignarse como importe fijo según la escala que el presente Decreto establecerá más adelante

Que la asignación de éste, no comprende los gastos de pasajes, combustible, alojamiento y comida, los que serán siendo reconocidos a través de la tesorería por los correspondientes comprobantes de gasto.

Que la inflación determinada entre el mes de octubre a diciembre 2025, ambos inclusive, ascendió al 7,86 %, ratio que deberá aplicarse sobre los importes vigentes.

Que, es preciso incorporar a la nómina del personal que requiere percibir el importe que legisla el presente Decreto, al señor Secretario Privado de la Municipalidad.

Que, es esencial actualizar el importe recorrido con vehículo particular, con un importe por kilómetro recorrido que realmente pueda hacer frente a los altos costos que demanda el mantenimiento de los mismos.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Presupuesto vigente para el año 2026, y en la facultad del Departamento Ejecutivo Municipal de reglamentar el régimen de viáticos para la administración municipal.

Escaneado con CamScanner

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE a partir del día 1° de febrero del año 2026, el Artículo 3° del Decreto N° 1025/12 quedando redactado de la siguiente manera:

***Artículo 3°**: Los viáticos se liquidarán con sujeción a lo siguiente:*

1. *El monto de la asignación diaria fija correspondiente a la Intendente Municipal*

    1. *de 35 km a 150 km ..... $ 26.730,00*
    2. *mayor a 150 km a 400 km ..... $ 47.900,00*
    3. *a más de 400 km .....$ 79.340,00*

2. *El monto de la asignación diaria fija correspondiente a los Secretarios; Secretario Privado Municipal, Asesor General; categorías 23 y superiores del Escalafón del Personal Municipal y a quien ejerza la función de chofer del D.E.M..*

    1. *de 35 km a 150 km ..... $ 19.140,00*
    2. *mayor a 150 km a 400 km ..... $ 34.580,00*
    3. *a más de 400 km ..... $ 61.210.00*

3. *El monto de la asignación diaria fija correspondiente al personal municipal que comprendan las categorías 1 a 22 inclusive del Escalafón.*

    1. *de 35 km a 150 km ..... $ 13.060,00*
    2. *mayor a 150 km a 400 km ..... $ 23.490,00*
    3. *a más de 400 km ..... $ 40.180,00*

4. *El monto de la asignación diaria fija correspondiente al personal municipal comprendido en la categoría del inciso anterior, que se traslade a la ciudad de Río Cuarto, cumpliendo la función de chofer de camiones o maquinarias (Residuos Urbanos; Regador, Tractor, o cualquier otro similar), se establece en la suma de Trece Mil Sesenta ..... $ 13.060,00*
   Para otro viaje a diferente destino, se regirá por los montos expuestos en el inciso 3) o en su defecto el 6) de la presente normativa.

Escaneado con CamScanner

5. *En todos los casos, cuando se utilice vehículo personal, se abonará pesos Ciento Cincuenta y Nueve ($ 159.00) el km recorrido, estableciéndose el kilometraje ida y vuelta a algunos destinos como:*
    - *Alpa Corral -Río Cuarto; 200 km.*
    - *Alpa Corral - Ciudad de Córdoba capital –por Río Cuarto; 600 km.*
    - *Alpa Corral - Ciudad de Buenos Aires; 1.450 km por autopista Villa María.*
    - *Río Cuarto - Ciudad de Buenos Aires; 1.250 km por ruta nacional 8.*
    - *Río Cuarto – Córdoba 440 km*

6. *FACULTASE a la Secretaría General, a determinar el kilometraje de otros destinos, a través de la información surgida de páginas web como "Ruta 0" u otras similares, con el agregado de 20 km por ida/vuelta.*

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

MARISA SERENO
Secretaria General
Municipalidad Alpa Corral

MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL
Dpto. Río Cuarto - Cba

VANINA GONZÁLEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Alpa Corral

Escaneado con CamScanner